

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 126

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 111/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1045/15, POR EL CUAL SE RATIFICA CONVENIO DE COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 17156, REFERENTE A COORDINAR ACCIONES TENDIENTES A DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA PROGRAMAS O PROYECTOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO, DE CAPACITACIÓN Y/O DE INVESTIGACIÓN. SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 14 MAYO 2015

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 111
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 759	HORA 13:45
06 MAY 2015	
FIRMA <i>[Signature]</i>	

USHUAIA, 05 MAYO 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1045/15, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 17155, celebrado con el Ministerio Público Fiscal de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
11 MAY 2015	
N° 176	
FIRMA <i>[Signature]</i>	

[Signature]
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pass a Secretaria Legislativa a sus efectos.
Ushuaia 06-05-15*

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

[Signature]
Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA,

05 MAYO 2015

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado por la señora Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Magdalena GILS CARBÓ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre las partes, a fin de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, de capacitación y/o de investigación.

Que el citado convenio se suscribió con fecha cuatro (04) de mayo de 2015 y se encuentra registrado bajo el N° 17156, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

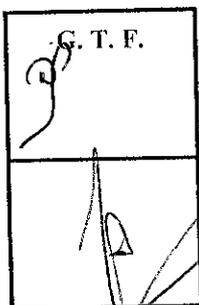
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 17156, celebrado entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, representado por la señora Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Magdalena GILS CARBÓ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, de fecha cuatro (04) de mayo de 2015, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1045 / 15



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIDE DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho.
Control y Registro - S.L. y T

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 05 MAY 2015

BAJO Nº... 17156



MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA FISCAL



Maximiliano Valencia Merono
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** (en adelante **MIPF**), representado en este acto por la Sra. Procuradora General de la Nación, Dra. **ALEJANDRA MAGDALENA GILS CARBO**, con domicilio en Calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR** (en adelante el **GOBIERNO**), representado en este acto por la Sra. Gobernadora **M. FABIANA RÍOS**, con domicilio en San Martín 450, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, quienes de común acuerdo celebran el presente Convenio Marco, el que se registrará por las siguientes cláusulas.

CLASULA 1.- Objetivo

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MIPF y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos de carácter científico, técnico, de capacitación y/o de investigación, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

CLAUSULA 2.- Actividades y proyectos conjuntos. Actas complementarias

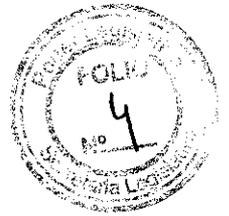
Las actividades que las partes decidan llevar adelante se instrumentarán mediante actas complementarias, que se anexarán al presente convenio y establecerán en forma específica el objeto, los plazos y demás elementos de implementación que correspondan. Los anexos podrán ser suscriptos por los representantes de ambas instituciones que se designen previa y expresamente a tal efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 05 MAY 2015
BAJO N° 17156

Valencia Ferrero
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



CLAUSULA 3.- Gratuidad

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

CLAUSULA 4.- Autonomía

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

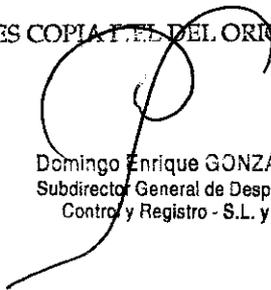
CLAUSULA 5.- Solución de controversias

En caso suscitarse controversias con relación a este convenio o las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo.

CLAUSULA 6.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal

- a. El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos similares. El plazo de vigencia del mismo comenzará a correr desde el momento en el cual adquiera plena virtualidad jurídica conforme a los actos que deban dictar las partes.
- b. Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Gobierno de:
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
FISCAL
PROCURADORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



- c. La rescisión del convenio no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.
- d. A los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, la Sra. Procuradora General de la Nación y la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales igualmente válidos, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, a los 4 días del mes de mayo del año dos mil quince.

M. Fabiana Ríos
Gobernadora de Tierra del Fuego

Alejandra Gils Carbó
Procuradora General de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 05 MAY 2015
BAJO Nº... 17156

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.